



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiséis** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2025.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2025, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Fondo de Cohesión Territorial, regulado por la *Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León* y por la *Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, contempla dos tipos de subvenciones: las destinadas a municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, y las destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en ambos casos para la realización de inversiones.

2. Las subvenciones destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes se determinan en el Anexo II de la Orden de 28 de marzo de 2025 de la Consejería de la Presidencia y se gestionan por las diputaciones provinciales, y las inversiones realizadas a su amparo se cofinancian por la Junta de Castilla y León (50%), las diputaciones provinciales (25%) y los ayuntamientos beneficiarios (25%), en las cantidades que se detalla seguidamente por lo que se refiere a los municipios de la provincia de León:

- Subvención JCyL	1.036.585,83 €
- Subvención Diputación de León	518.293,27 €
- <u>Aportación ayuntamientos beneficiarios</u>	<u>518.293,27 €</u>
TOTAL	2.073.172,37 €

3. Con fecha 21 de noviembre de 2022 se suscribió un convenio con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la gestión administrativa y económica por la Diputación de León de la parte del Fondo de Cohesión Territorial correspondiente a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio.

4. Con fecha 23 de junio de 2025 se suscribió una adenda al convenio referido en el punto anterior para la actualización de los datos y las fechas que se van a aplicar a la gestión del Fondo de Cohesión Territorial de 2025, que incorpora el anexo en el que se



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

determinan las cuantías que corresponden a cada entidad local del Fondo de Cohesión Territorial de 2025.

5. Con fecha 13 de noviembre de 2025, por el órgano de fiscalización se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones, que han sido consideradas en la propuesta efectuada por el centro gestor.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 13 de noviembre de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León 2025 destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones, por un montante total de 2.073.172,37 €, de los que 1.036.585,83 € serán aportados por la Junta de Castilla y León, 518.293,27 € por la Diputación de León y 518.293,27 € por los ayuntamientos beneficiarios, quedando supeditada a la inclusión del citado Fondo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028 (actualmente en tramitación); y sus bases reguladoras con el siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES 2025.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- De conformidad con lo señalado en el art. 3 de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo, la presente convocatoria tiene por objeto financiar inversiones y acciones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios de competencia local, quedando excluidas, por su carácter sectorial, las relativas a los siguientes ámbitos competenciales: servicios sociales y asistenciales, sanidad (especialmente los consultorios médicos locales), educación, cementerios, patrimonio histórico, vivienda pública, policía local, turismo, infraestructuras y equipamientos culturales e instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta los problemas de desabastecimiento de agua que se han producido como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar:

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal, con las exclusiones más arriba indicadas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se regirán por:

- Normas generales del Plan de Cooperación Local:

. Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

de la cooperación económica general y específicamente de las ayudas del Fondo de Cooperación Local, modificada por la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo.

- Normas específicas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León:

. Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León (Capítulo III para las subvenciones dirigidas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes).

. Para las subvenciones, en concreto, de 2025:

. Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Sin perjuicio de que, en extremos no previstos en dichas órdenes se aplique, con carácter supletorio, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, en la medida en que pueda coexistir con dichas normas, por no oponerse a las mismas, las normas propias de la Diputación, es decir, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de León núm. 206/2022, de 27 de octubre.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%):

Subvención JCYL	1.036.585,83 €
Subvención Diputación León	518.293,27 €
Aportación Ayuntamientos	518.293,27 €
TOTAL	2.073.172,37 €

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, el crédito global para dichas subvenciones es de 1.554.879,10 €; se trata de un gasto plurianual de tramitación anticipada que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2026, por un importe de 1.399.391,19 €, y de 2027, por un importe de 155.487,91 €, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, que percibirán una subvención cuya cuantía se señala en el Anexo V y que ha sido fijada en la Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.

b) Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.

c) En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones financiadas deberá aparecer siempre la imagen de la Junta de Castilla y León junto a la imagen de la entidad local beneficiaria y la identidad corporativa de la Diputación de León.

d) Las inversiones para obras o equipamientos han de realizarse en terreno o inmuebles sobre los que la entidad local cuente con título suficiente para disponer de los mismos.

e) En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.

f) Si se trata de bienes no inscribibles en registro público o suministros, la enajenación no podrá efectuarse con anterioridad al transcurso del plazo de amortización. El incumplimiento de este plazo será causa de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

reintegro de la ayuda obtenida.

g) En el caso de obras de reforma o ampliación de edificios, se dará prioridad a las que contemplen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II de la *Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, y cuyas cuantías se recogen en el Anexo V de las presentes bases.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán subvencionables:

- *Los gastos de rotulación/soporte informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.*
- *Los gastos propios de las obras o inversiones que constituyen el objeto de las subvenciones previstos en la base primera: obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano y, en el supuesto de certificación de inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, otras inversiones en infraestructuras y equipamientos de servicios de competencia municipal.*

No serán subvencionables:

- *Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.*
- *Los honorarios de la dirección facultativa y los de coordinación de seguridad y salud.*
- *Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.*
- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- *Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.*
- *Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la entidad local.*
- *Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:*
 - *Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.*
 - *Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, suministro mobiliario u otro equipamiento para inmuebles, herramientas, etc.*
 - *Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.*
 - *Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.*
- *Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:*
 - *Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).*
 - *Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).*

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las bases a través de la BDNS y finaliza el día 2 de febrero de 2026, en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

1.- Anexo I.

2.- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local, con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al ayuntamiento (Anexo V), con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).

Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.

3.- Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución (según modelo ficha relación de inversiones).

4.- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones) con indicación detallada e las inversiones.

5.- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:

- La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión (tanto preferentes como supletorios) que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial para el año 2025 (según modelo ficha aprobación inversión).
- La titularidad de los terrenos e inmuebles en los que se proyectan las obras.
- La rendición de la cuenta general del ejercicio 2023 a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente; así como de la remisión a la administración autonómica de la copia del presupuesto aprobado para 2025 (en su caso copia del presupuesto aprobado para 202_ y prorrogado para 2025) y de la liquidación del ejercicio 2024, según modelo.

6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

7.- Declaración responsable (según modelo):

- Sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- De poner los bienes a disposición del organismo competente de la comunidad autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- De encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- De encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican en los documentos que se acompañan.

Finalizado el plazo sin que la entidad local beneficiaria haya presentado la solicitud y la documentación, se requerirá al interesado para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles. Transcurrido este plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, se entenderá por no presentada, dando lugar al inicio del procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Si la documentación presentada adolece de defectos formales, se requerirá al ayuntamiento para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes serán valoradas por técnico competente. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada ayuntamiento en la convocatoria del plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), además del Anexo IV y resto de documentación justificativa.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.- En todas las actuaciones, la imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario, de acuerdo con el manual de estilo publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y deberá permanecer desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la inversión, en todo caso hasta el 30 de diciembre de 2026.

El coste del soporte se podrá incluir en el presupuesto considerado.

El ayuntamiento beneficiario, con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo, deberá remitir la propuesta gráfica y de ubicación a la Diputación de León para su aprobación.

Para *suministros*, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León, de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario durante toda la vida útil del suministro de acuerdo con el manual de estilo publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

En el caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco (salvo que no se fabriquen en tal color) y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma de motor Euro 6d.

Para *obras*, el cartel informativo será de material reutilizable o reutilizado, debiendo incluir la imagen de la Junta de Castilla y León, que deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario, con unas dimensiones mínimas y unos precios máximos según tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 €: Formato vertical 1 x 0,75 m. Coste máximo de 50 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €: Formato vertical 1,5 x 1 m. Coste máximo de 100 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones superiores a 100.000 €: Formato vertical 3 x 2 m. Coste máximo de 400 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral, siempre de acuerdo con el manual de estilo, y permanecerá desde el inicio de las obras hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local.

Si las obras se desarrollan en edificios, una vez finalizadas se colocará una placa informativa acorde al citado manual de estilo, y deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 €. Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30 € + IVA.
- Inversiones iguales o superiores a 100.000 €. Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50 € + IVA.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- Las entidades locales beneficiarias deberán acreditar la contratación de los proyectos subvencionados (Anexo III), acreditaciones que se remitirán por la Diputación a la Junta de Castilla y León, iniciándose el expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención de aquellas entidades locales que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

no hayan presentado tal acreditación.

El plazo para la presentación de la acreditación de las contrataciones de los proyectos finaliza el 30 de agosto de 2026.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.-
El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 30 de diciembre de 2026 (incluido).

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual del que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2026 y el 10% restante en el de 2027, quedando este gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, no se podrá abonar el 10% restante de la subvención de la Diputación de León hasta que se apruebe el presupuesto de 2027.

A efectos del cobro del 10% restante de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 31 de enero de 2027, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo IV):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras:*

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, si las obras se desarrollan en edificios, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, plan con cargo al cual se ha financiado y el importe de la subvención concedida, debiendo mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

- *Para suministros:*

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación y de la Junta de Castilla y León (según el manual de estilo) en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- *Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:*

. Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente, dicho acuerdo de aprobación en ningún caso podrá ser de fecha posterior al inicio de las obras.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud, se deberá solicitar la aprobación de la modificación del proyecto.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra o suministro.

5.- Certificación final de la obra (con unidades, mediciones y precios) y con la carátula de la certificación firmada por el contratista y el director de obra (según modelo).

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Con carácter excepcional, si durante la ejecución del contrato se produjeran bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud del ayuntamiento, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Las subvenciones otorgadas podrán ser objeto de control financiero por la Intervención General de la Diputación Provincial, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1. En el caso de que la entidad local beneficiara, habiendo realizado la contratación de los proyectos de inversión subvencionados en forma y plazo, presentara la acreditación de la misma con posterioridad al plazo de acreditación establecido en la base duodécima (30 de agosto de 2026), o habiendo ejecutado el objeto de la subvención, presentara la justificación con posterioridad al plazo establecido en la base decimotercera (31 de enero de 2027), se seguirán los siguientes criterios de graduación:

a) Si la presentación se hubiere realizado hasta el séptimo día natural incluido posterior a la finalización del plazo de quince días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, el pago de la subvención se reducirá en un 10%.

b) Si la presentación se hubiere realizado entre el octavo día natural y hasta el décimo cuarto día natural incluido posterior a la finalización del plazo de quince días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, el pago de la subvención se reducirá en un 20%.

c) Si la presentación se hubiere realizado entre el décimo quinto día natural y hasta el vigésimo primer día natural incluido posterior a la finalización del plazo de quince días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, el pago de la subvención se reducirá en un 40%.

d) Si la presentación se hubiere realizado a partir del vigésimo segundo día natural a la finalización del plazo de quince días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, el pago de la subvención se reducirá en un 100%, perdiéndose el derecho al cobro total de la ayuda, dando lugar a la revocación de la ayuda.

Una vez acordada la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, el acuerdo será comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León, al que se adjuntará el justificante del ingreso en la cuenta tesorera de la Junta de Castilla y León.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

DECIMONOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./D^a, con DNI n° y domicilio en, C/....., CP, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, Tfno.:, correo electrónico a efectos de notificación:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial 2025, concediéndose la subvención para las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2025

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, AÑO 2025

D./D^a., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de,

CERTIFICA:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicaron la/s obra/s suministro/s que más abajo se relacionan, cofinanciados por el Fondo de Cohesión Territorial, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a las empresas y por los importes (IVA incluido) que se señalan:

Denominación de la inversión	Empresa adjudicataria	NIF empresa adjudicataria	Presupuesto considerado	Importe de adjudicación	Importe baja de adjudicación	Aportación JCyL (50% importe adjudicación)	Aportación Diputación de León (25% importe adjudicación)	Aportación Ayuntamiento (25% importe adjudicación)
TOTAL								

Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es y el importe de la adjudicación es de €.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el fin de justificar la contratación de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, con el Visto Bueno del Sr. alcalde, en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.:

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, AÑO 2025

D./D^a....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la justificación de la ejecución de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial 2025, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de,

CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de, son:

Denominación de la inversión	Importe	Aportación JCyL (50%)	Aportación Diputación (25%)	Aportación Ayuntamiento (25%)
TOTAL				

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
04/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.

- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la base undécima de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en, a de de 202..

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CARÁTULA DE LA CERTIFICACIÓN



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2025

AYUNTAMIENTO:

OBRA:

Certificación nº

Obra ejecutada:

Desde el ___ de _____ de 20__

Hasta el ___ de _____ de 20__

Fecha de adjudicación: .../.../...

Presupuesto de contrata: _____ €

Importe de adjudicación: _____ €

Baja obtenida: _____ €

CONTRATISTA:

D.N.I. Nº:

N.I.F. Nº:

FINANCIACIÓN:

Subvención: _____ €

Ayuntamiento: _____ €

TOTAL LÍQUIDO: _____ €

OBRA CERTIFICADA (líquido)

Anteriormente : _____ €

En el periodo antes citado: _____ €

Queda por certificar: _____ €



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

D., director de la obra,

CERTIFICO: Que el importe de la obra ejecutada y que se acredita mediante el presente documento para su abono al contratista a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva, asciende a la anterior cantidad de

AUTOLIQUIDACIÓN
Precio cierto €
I.V.A. 21% €
TOTAL: €
Por la contrata,

León, a _ de _ de 20__
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

FICHA DE INVERSIONES



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2025

ENTIDAD LOCAL

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN DIP.	% DIP	APORTACIÓN AYTO.	% AYTO.
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE								
1ª								
2ª								
RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA								
1ª								
2ª								
Firma y sello del alcalde/sa / presidente/a de la Entidad			IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL DIP.	% DIP	APORTACIÓN TOTAL AYTO.

FICHA INDIVIDUAL DE INVERSIONES



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2025

ORDEN PRIORIDAD	ENTIDAD LOCAL
Preferente	
Supletoria	

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN EE.LL. (Diputación+Ayto)	% EE.LL.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Firma y sello del alcalde/sa / presidente/a de la Entidad Local

CERTIFICADO APROBACIÓN INVERSIÓN



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

D. _____, secretario/a / secretario/a-interventor/a
del Ayuntamiento de _____, provincia de _____, en relación con la
Ayuda Fondo de Cohesión Territorial para el año 2025,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo,
Por acuerdo de _____/ decreto de _____/ resolución de _____, de
fecha _____, se ha resuelto aprobar el proyecto/la inclusión de la inversión
" _____ " en este Fondo de Cohesión Territorial para el año 2025.

Y para que conste, extendiendo la presente en _____, a _____ de _____ de 20__.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo. _____

Fdo. _____

CERTIFICADO RENDICIÓN DE CUENTAS



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

D. _____, secretario/a / secretario/a-interventor/a
del Ayuntamiento de _____, provincia de _____, en relación con la
Ayuda Fondo de Cohesión Territorial para el año 2025,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo,

☐ Esta entidad ha remitido a la administración autonómica copia del presupuesto aprobado para 2025 (en su caso, copia del presupuesto aprobado para 202_ y prorrogado para 2024) y de la liquidación del ejercicio 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

- ☐ Esta entidad ha rendido la cuenta general del ejercicio 2023 a los órganos de control externo competentes.
☐ Esta entidad cuenta con título suficiente para disponer de los terrenos o inmuebles por el tiempo suficiente para la amortización de la inversión.

Y para que conste, extendo la presente en _____, a ____ de _____ de 2025.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo. _____

Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

En relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial 2025, Don/Doña _____, alcalde-presidente/alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de _____ de la provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que esta Entidad Local SI/NO ha recibido y SI/NO ha solicitado otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita ayuda. Las ayudas recibidas o solicitadas son las siguientes:

Organismo	Objeto de la ayuda	Importe solicitado	Importe concedido

- ☐ Que esta entidad se compromete a poner los bienes adquiridos a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de los planes específicos de emergencia.

- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- ☐ Que esta entidad declara la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

En a ... de de 2025

Fdo.: Alcalde-presidente/Alcaldesa-presidenta

ANEXO V

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Acebedo	4.155,08	2.077,54	2.077,54	8.310,16
Algadefe	3.943,07	1.971,54	1.971,54	7.886,15
Alja del Infantado	6.915,00	3.457,50	3.457,50	13.830,00
Almanza	9.087,05	4.543,53	4.543,53	18.174,11
Antigua (La)	6.105,85	3.052,93	3.052,93	12.211,71
Ardón	7.966,44	3.983,22	3.983,22	15.932,88



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/12/2025

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Arganza	10.595,31	5.297,66	5.297,66	21.190,63
Balboa	6.579,26	3.289,63	3.289,63	13.158,52
Barjas	6.736,36	3.368,18	3.368,18	13.472,72
Barrios de Luna (Los)	6.394,10	3.197,05	3.197,05	12.788,20
Benuza	8.278,36	4.139,18	4.139,18	16.556,72
Bercianos del Páramo	6.832,80	3.416,40	3.416,40	13.665,60
Bercianos del Real Camino	3.144,62	1.572,31	1.572,31	6.289,24
Berlanga del Bierzo	5.263,20	2.631,60	2.631,60	10.526,40
Boca de Huérgano	8.062,50	4.031,25	4.031,25	16.125,00
Borrenes	5.809,76	2.904,88	2.904,88	11.619,52
Brazuelo	6.805,72	3.402,86	3.402,86	13.611,44
Burgo Ranero (El)	8.389,03	4.194,52	4.194,52	16.778,07
Burón	6.361,11	3.180,56	3.180,56	12.722,23
Cabreros del Río	5.534,21	2.767,11	2.767,11	11.068,43
Cabrillanes	11.968,92	5.984,46	5.984,46	23.937,84
Calzada del Coto	4.117,19	2.058,60	2.058,60	8.234,39
Campazas	2.519,58	1.259,79	1.259,79	5.039,16
Campo de Villavidel	4.020,66	2.010,33	2.010,33	8.041,32
Cármenes	9.538,61	4.769,31	4.769,31	19.077,23
Carrocera	7.501,97	3.750,99	3.750,99	15.003,95
Carucedo	7.899,51	3.949,76	3.949,76	15.799,03
Castilfalé	2.177,42	1.088,71	1.088,71	4.354,84
Castrillo de Cabrera	4.600,15	2.300,08	2.300,08	9.200,31
Castrillo de la Valduerna	3.556,73	1.778,37	1.778,37	7.113,47
Castrocalbón	10.137,98	5.068,99	5.068,99	20.275,96
Castrocontrigo	9.109,00	4.554,50	4.554,50	18.218,00
Castrotierra de Valmadrigal	2.503,66	1.251,83	1.251,83	5.007,32
Cea	6.055,93	3.027,97	3.027,97	12.111,87
Cebanico	5.250,14	2.625,07	2.625,07	10.500,28
Cebrones del Río	6.168,67	3.084,34	3.084,34	12.337,35
Cimanes de la Vega	5.376,23	2.688,12	2.688,12	10.752,47
Cimanes del Tejar	9.482,33	4.741,17	4.741,17	18.964,67
Corbillos de los Oteros	4.477,79	2.238,90	2.238,90	8.955,59
Corullón	10.932,95	5.466,48	5.466,48	21.865,91
Crémenes	10.543,62	5.271,81	5.271,81	21.087,24
Cubillas de los Oteros	3.122,59	1.561,30	1.561,30	6.245,19
Cubillas de Rueda	7.803,82	3.901,91	3.901,91	15.607,64
Destriana	6.109,41	3.054,71	3.054,71	12.218,83
Encinedo	9.510,71	4.755,36	4.755,36	19.021,43
Ercina (La)	9.552,13	4.776,07	4.776,07	19.104,27
Escobar de Campos	1.956,52	978,26	978,26	3.913,04
Folgoso	11.542,60	5.771,30	5.771,30	23.085,20
Fresno de la Vega	5.429,84	2.714,92	2.714,92	10.859,68
Fuentes de Carbajal	2.997,68	1.498,84	1.498,84	5.995,36
Gordaliza del Pino	3.552,90	1.776,45	1.776,45	7.105,80
Gordoncillo	4.120,49	2.060,25	2.060,25	8.240,99



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Gradefes	15.532,55	7.766,28	7.766,28	31.065,11
Grajal de Campos	3.311,69	1.655,85	1.655,85	6.623,39
Gusendos de los Oteros	3.371,02	1.685,51	1.685,51	6.742,04
Hospital de Órbigo	9.187,04	4.593,52	4.593,52	18.374,08
Izagre	3.868,31	1.934,16	1.934,16	7.736,63
Joarilla de las Matas	4.708,17	2.354,09	2.354,09	9.416,35
Laguna Dalga	7.554,76	3.777,38	3.777,38	15.109,52
Lucillo	6.924,42	3.462,21	3.462,21	13.848,84
Luyego	8.194,99	4.097,50	4.097,50	16.389,99
Llamas de la Ribera	9.245,71	4.622,86	4.622,86	18.491,43
Magaz de Cepeda	6.552,41	3.276,21	3.276,21	13.104,83
Mansilla Mayor	5.567,15	2.783,58	2.783,58	11.134,31
Maraña	2.548,95	1.274,48	1.274,48	5.097,91
Matadeón de los Oteros	4.792,90	2.396,45	2.396,45	9.585,80
Matanza	4.091,54	2.045,77	2.045,77	8.183,08
Molinaseca	9.828,00	4.914,00	4.914,00	19.656,00
Murias de Paredes	9.612,76	4.806,38	4.806,38	19.225,52
Noceda del Bierzo	7.711,31	3.855,66	3.855,66	15.422,63
Oencia	5.979,38	2.989,69	2.989,69	11.958,76
Omañas (Las)	5.503,84	2.751,92	2.751,92	11.007,68
Oseja de Sajambre	3.421,17	1.710,59	1.710,59	6.842,35
Pajares de los Oteros	5.962,66	2.981,33	2.981,33	11.925,32
Palacios de la Valduerna	4.812,15	2.406,08	2.406,08	9.624,31
Palacios del Sil	11.266,26	5.633,13	5.633,13	22.532,52
Peranzanes	6.273,76	3.136,88	3.136,88	12.547,52
Pobladura de Pelayo García	4.543,14	2.271,57	2.271,57	9.086,28
Posada de Valdeón	5.897,95	2.948,98	2.948,98	11.795,91
Pozuelo del Páramo	5.830,14	2.915,07	2.915,07	11.660,28
Prado de la Guzpeña	3.882,64	1.941,32	1.941,32	7.765,28
Priaranza del Bierzo	9.173,18	4.586,59	4.586,59	18.346,36
Prioro	4.979,82	2.489,91	2.489,91	9.959,64
Puebla de Lillo	8.717,91	4.358,96	4.358,96	17.435,83
Quintana del Castillo	11.858,84	5.929,42	5.929,42	23.717,68
Quintana del Marco	4.659,58	2.329,79	2.329,79	9.319,16
Quintana y Congosto	7.089,32	3.544,66	3.544,66	14.178,64
Regueras de Arriba	4.484,07	2.242,04	2.242,04	8.968,15
Reyero	4.081,02	2.040,51	2.040,51	8.162,04
Riaño	6.298,33	3.149,17	3.149,17	12.596,67
Riego de la Vega	9.293,79	4.646,90	4.646,90	18.587,59
Riello	19.222,85	9.611,43	9.611,43	38.445,71
Rioseco de Tapia	5.850,20	2.925,10	2.925,10	11.700,40
Roperuelos del Páramo	6.707,53	3.353,77	3.353,77	13.415,07
San Adrián del Valle	2.362,35	1.181,18	1.181,18	4.724,71
Sancedo	6.728,10	3.364,05	3.364,05	13.456,20
San Cristóbal de la Polantera	8.279,00	4.139,50	4.139,50	16.558,00
San Emiliano	11.187,56	5.593,78	5.593,78	22.375,12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/12/2025

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO CONSIDERADO
San Esteban de Nogales	3.651,13	1.825,57	1.825,57	7.302,27
San Millán de los Caballeros	3.102,04	1.551,02	1.551,02	6.204,08
San Pedro Bercianos	4.181,64	2.090,82	2.090,82	8.363,28
Santa Colomba de Curueño	8.400,68	4.200,34	4.200,34	16.801,36
Santa Colomba de Somoza	10.737,57	5.368,79	5.368,79	21.475,15
Santa Cristina de Valmadrigal	4.492,99	2.246,50	2.246,50	8.985,99
Santa María de la Isla	5.919,73	2.959,87	2.959,87	11.839,47
Santa María del Monte de Cea	5.115,75	2.557,88	2.557,88	10.231,51
Santa María de Ordás	7.355,81	3.677,91	3.677,91	14.711,63
Santas Martas	9.094,26	4.547,13	4.547,13	18.188,52
Santiago Millas	6.095,62	3.047,81	3.047,81	12.191,24
Sena de Luna	7.446,16	3.723,08	3.723,08	14.892,32
Sobrado	7.118,09	3.559,05	3.559,05	14.236,19
Soto y Amio	11.374,10	5.687,05	5.687,05	22.748,20
Toral de los Guzmanes	5.504,12	2.752,06	2.752,06	11.008,24
Trabadelo	7.317,89	3.658,95	3.658,95	14.635,79
Truchas	9.275,97	4.637,99	4.637,99	18.551,95
Turcia	10.739,86	5.369,93	5.369,93	21.479,72
Urdiales del Páramo	5.898,63	2.949,32	2.949,32	11.797,27
Valdefuentes del Páramo	4.761,77	2.380,89	2.380,89	9.523,55
Valdelugueros	8.818,21	4.409,11	4.409,11	17.636,43
Valdemora	2.148,70	1.074,35	1.074,35	4.297,40
Valdepiélago	7.155,35	3.577,68	3.577,68	14.310,71
Valderrey	8.098,48	4.049,24	4.049,24	16.196,96
Valderrueda	14.865,02	7.432,51	7.432,51	29.730,04
Valdesamario	4.825,48	2.412,74	2.412,74	9.650,96
Val de San Lorenzo	6.510,44	3.255,22	3.255,22	13.020,88
Valdevimbre	10.982,40	5.491,20	5.491,20	21.964,80
Valverde-Enrique	3.619,75	1.809,88	1.809,88	7.239,51
Valle de Ancares (Candín)	7.651,96	3.825,98	3.825,98	15.303,92
Vallecillo	3.185,58	1.592,79	1.592,79	6.371,16
Vecilla (La)	5.984,62	2.992,31	2.992,31	11.969,24
Vegacervera	5.401,22	2.700,61	2.700,61	10.802,44
Vega de Infanzones	9.044,63	4.522,32	4.522,32	18.089,27
Vega de Valcarce	12.272,27	6.136,14	6.136,14	24.544,55
Vegaquemada	7.900,13	3.950,07	3.950,07	15.800,27
Villabraz	3.502,08	1.751,04	1.751,04	7.004,16
Villademor de la Vega	3.942,16	1.971,08	1.971,08	7.884,32
Villagatón	9.994,79	4.997,40	4.997,40	19.989,59
Villamandos	4.192,54	2.096,27	2.096,27	8.385,08
Villamartin de Don Sancho	2.825,11	1.412,56	1.412,56	5.650,23
Villamejil	9.257,40	4.628,70	4.628,70	18.514,80
Villamol	3.792,73	1.896,37	1.896,37	7.585,47
Villamontán de la Valduerna	9.540,42	4.770,21	4.770,21	19.080,84
Villamoratiel de las Matas	3.335,57	1.667,79	1.667,79	6.671,15
Villanueva de las Manzanas	6.956,74	3.478,37	3.478,37	13.913,48



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/12/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1462235H

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Villaobispo de Otero	7.413,90	3.706,95	3.706,95	14.827,80
Villaquejida	8.108,30	4.054,15	4.054,15	16.216,60
Villares de Órbigo	7.859,33	3.929,67	3.929,67	15.718,67
Villaselán	5.198,79	2.599,40	2.599,40	10.397,59
Villazala	8.438,27	4.219,14	4.219,14	16.876,55
Villazanzo de Valderaduey	7.760,73	3.880,37	3.880,37	15.521,47
Zotes del Páramo	5.909,73	2.954,87	2.954,87	11.819,47
Villamanín	14.253,01	7.126,51	7.126,51	28.506,03
Villaornate y Castro	4.709,40	2.354,70	2.354,70	9.418,80
	1.036.585,83	518.293,27	518.293,27	2.073.172,37

2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 1.554.879,10 €, correspondiente a las aportaciones de la Diputación -518.293,27 € (25%)-, y de la Junta de Castilla y León -1.036.585,83 € (50%)-, en los presupuestos de 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202, RC nº de operación 220259001414, por importe de 1.554.879,10 €, de los que 1.399.391,19 € corresponden a la anualidad de 2026 y 155.487,91 € corresponden a la anualidad de 2027, quedando la autorización de gasto plurianual y de tramitación anticipada supeditada al crédito que se autorice en los presupuestos de 2026 y 2027.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DVL3 HAYK DQWT ZX24

Certif. 22 Pleno 26 noviembre 2025. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2025 - SEFYCU 6375092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 19